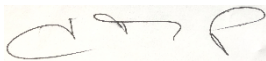


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 21 de abril de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 04 de mayo de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de mayo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	712
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARÍA LUZ DARY LÓPEZ HERRERA
Demandado	NATALIA CRISTINA VALENCIA RAMÍREZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00421 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor MARÍA LUZ DARY LÓPEZ HERRERA y en contra de NATALIA CRISTINA VALENCIA RAMÍREZ por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000) por concepto de capital incorporado en el pagaré suscrito el 26 de julio de 2018.
- b.** Por los intereses corrientes pactados al 2% mensual causados desde el 26 de julio de 2019 al 26 de diciembre de 2019.

- c. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 2 de mayo de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JORGE ALONSO LONDOÑO QUIROZ portador de la tarjeta profesional número 84509 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **5 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2c3643bb4f48e9d95c5c749e9ca31d63657701e2aea727d05a849dc8d145f7**

Documento generado en 04/05/2022 11:37:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>